



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2019

VISTO el Expediente N° 100/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014, la Resolución DPSCA N° 55 de fecha 15 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución DPSCA N° 55 de fecha 15 de agosto de 2019, se autorizó el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría, Lic. Cintia Mariana CABRAL, en el Coloquio “Claves de abordaje periodísticos sobre trata de mujeres ante el nuevo marco normativo uruguayo”, en la Ciudad de Montevideo, URUGUAY, el día 16 de agosto de 2019.

Que la funcionaria en cuestión informa que, por un sobrecosto no estimado en el traslado interno y afectado por el tipo de cambio desfavorable, solicita el reintegro de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHETA Y SIETE CON 79/100 (\$ 3.387,79) ya que el monto otorgado oportunamente no fue suficiente.

Que han tomado debida intervención el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente el cual se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta

N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de viáticos al exterior conforme lo detallado a continuación:

Agente	Diferencia a autorizar
CINTIA MARIANA CABRAL	\$ 3.387,79

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

Artículo 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 75

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual